

Tagliavini, Alejandro A.

*La única autoridad es la autoridad moral. El
“liderazgo por influencia”*

XXXVII Semana Tomista – Congreso Internacional, 2012
Sociedad Tomista Argentina
Facultad de Filosofía y Letras - UCA

Este documento está disponible en la Biblioteca Digital de la Universidad Católica Argentina, repositorio institucional desarrollado por la Biblioteca Central “San Benito Abad”. Su objetivo es difundir y preservar la producción intelectual de la Institución.

La Biblioteca posee la autorización del autor para su divulgación en línea.

Cómo citar el documento:

Tagliavini, Alejandro A. “La única autoridad es la autoridad moral : el “liderazgo por influencia”” [en línea]. Semana Tomista. Potencia y poder en Tomás de Aquino, XXXVII, 10-14 septiembre 2012. Sociedad Tomista Argentina; Universidad Católica Argentina. Facultad de Filosofía y Letras, Buenos Aires. Disponible en:
<http://bibliotecadigital.uca.edu.ar/repositorio/ponencias/unica-autoridad-autoridad-moral-tagliavini.pdf> [Fecha de consulta:]

(Se recomienda indicar fecha de consulta al final de la cita. Ej: [Fecha de consulta: 19 de agosto de 2010]).

**LA ÚNICA AUTORIDAD ES LA AUTORIDAD MORAL.
El 'liderazgo por influencia'**

INTRODUCCION

En este breve ensayo me limitaré a presentar, no lo que actualmente es, sino aquella perfección que debemos tener como horizonte. La verdadera autoridad (y, por tanto, única) es la que conduce al hombre al ser, la que tiene el poder real de dirigirlo a su perfección y la potencia natural (metafísica) de hacerlo: el 'liderazgo moral' (el 'liderazgo por influencia') que, al contrario de lo que muchos creen, es sumamente efectivo, mucho más que la "autoridad" físicamente coactiva que, en rigor, como toda violencia solo destruye. Por poner un ejemplo, la URSS, el poderoso imperio marxista no fue vencido por un ejército superior, sino por la influencia moral de personas como Juan Pablo II.

DESARROLLO

Aristóteles distingue el ser en acto y en potencia (la posibilidad de llegar a ser lo que aún no es). Todas las cosas están en acto y, a la vez, en potencia respecto de otro acto distinto. El acto es anterior a la potencia, de modo lógico, cronológico y ontológico, porque algo está en potencia sólo en función de un determinado acto pre-existente. Consecuentemente, en su Física explica que el movimiento es el paso de la potencia al acto.

En la primera de las 'cinco vías' tomistas el único motor inmóvil es Dios. Y así, en Él (la máxima autoridad, la perfección) no hay potencia alguna, porque esto supondría cambio, sino que es acto puro, de donde la autoridad es acto y no potencia (de aquí aquello de que "se predica con el ejemplo" y no con la palabra). Siguiendo al Estagirita, santo Tomás reafirma que "el movimiento es un acto imperfecto y de lo imperfecto"¹. Así se mueve (se está moviendo) lo que está parcialmente en potencia y parcialmente en acto, continúa el Aquinate². De manera que el orden natural (las leyes naturales, del cosmos, que deben seguirse necesariamente para convertir la potencia en acto) implica, fundamentalmente, movimiento porque existe, precisamente, para que el hombre llegue a ser. Si, además, tenemos en cuenta

¹ In Metaphys. (Comentario a la Metafísica de Aristóteles), XI, 9 (2305).

² In Phys. (Comentario a la Física de Aristóteles), III, 2 (285).

que la potencia es intrínseca (y su desarrollo inevitable), se deduce que el hombre necesariamente se mueve por tendencias naturales hacia el Acto y, por tanto, no necesita fuerzas extrínsecas que lo conduzcan.

Por otra parte, santo Tomás asegura, refiriéndose al gobierno del mundo, que “...Dios gobierna inmediatamente todas las cosas; pero en lo concerniente a la ejecución..., Dios gobierna algunas cosas por otras intermedias... Por consiguiente, conviene decir que Dios tiene lo esencial del gobierno...”³. Remarco que es Dios quién tiene lo ‘esencial’ del gobierno del universo en forma ‘inmediata’ (a través de la Providencia) y que existe alguna autoridad terrenal por cuanto ‘Dios gobierna algunas cosas por otras intermedias’.

La necesidad natural de la autoridad es fácil de comprender. Por ejemplo, como todas las personas tienen ideas diferentes, pero al mismo tiempo urge ser sociales, necesitan a alguien que, finalmente, decida el camino a seguir. Si es que deciden seguir uno en conjunto ya que, si bien, debido a la naturaleza social, en algún momento deberán hacerlo, el libre albedrío (y la imposibilidad de asociarse con todos en todo momento), obliga a decidir cuándo y con quiénes. Por otro lado, toda acción humana busca mejorar la situación de la persona, lo cual no puede alcanzarlo como “individuo” (ya que es un bien común) de ahí que se supone la existencia de alguna “autoridad” que sabe que tal acción lo conducirá a una situación mejor y puede ordenarlo a tal fin.

Recalquemos que se trata de una reunión voluntaria (natural) de personas, porque han descubierto que pueden potenciar sus recursos, de hecho, cualquiera podría, en cualquier momento, retirarse de la asociación. Ahora, como la Providencia se manifiesta a través de la razón natural, que supone el libre albedrío, para que exista gobierno verdaderamente de Dios, ‘delegado’, para que se respete el orden natural, el gobierno debe darse, de modo exclusivo y excluyente, en función del libre albedrío humano que adhiere, por personal decisión y en cada acto, a cada ley.

Dice el Catecismo que “Los regímenes cuya naturaleza es contraria a la ley natural... y a los derechos fundamentales de las personas, no pueden realizar el bien común”⁴ y luego cita al Aquinate: “La legislación humana sólo posee carácter de ley cuando se conforma a la justa razón; lo cual significa que su obligatoriedad procede de la ley eterna. En

³ S.Th., I, q. 103, a. 6.

⁴ Catecismo del Iglesia Católica, n. 1901.

la medida en que ella se apartase de la razón, sería preciso declararla injusta, pues no se verificaría la noción de ley; sino que sería más bien una forma de violencia (S. Tomás de A., th.1-2, 93, 3 ad 2)⁵. Ahora ¿qué es aquello que contraría, de modo radical, el orden natural? Dice el doctor Angélico: “La violencia se opone directamente a lo voluntario como también a lo natural, por cuanto es común a lo voluntario y a lo natural el que uno y otro vengan de un principio intrínseco, y lo violento emana de un principio extrínseco”⁶. Al punto que Etienne Gilson asegura que, para el Aquinate, “Lo natural y lo violento se excluyen recíprocamente, y no se concibe que algo posea simultáneamente uno y otro de estos caracteres”⁷.

Al respecto aclara Aristóteles que “es posible violentar al ser animado: por ejemplo, se puede obligar a un caballo a que se separe de la línea recta por donde corre, haciéndole que cambie la dirección... Y así, siempre que fuera de los seres exista una causa que los obliga a ejecutar lo que contraría su naturaleza o su voluntad, se dice que estos seres hacen por fuerza lo que hacen... Ésta será... la definición de la violencia y de la coacción: hay violencia siempre que la causa que obliga a los seres a hacer lo que hacen es exterior a ellos; y no hay violencia desde el momento que la causa es interior y que está en los seres mismos que obran”⁸.

Lo dicho hasta ahora, no supone, por el contrario, se opone a la clásica 'libertad individual' racionalista que propone la autonomía del hombre frente a Dios (y su creación) y la inexistencia de su autoridad, pero sí supone, de modo radical, la inexistencia de la violencia (coerción, coacción), como método de 'gobierno' u 'organización'. En definitiva, la autoridad es de orden natural y, será tal, en tanto y en cuanto esté inscrita dentro del mismo, porque los gobernantes terrenales son sólo 'intermediarios', que nada pueden agregar al diseño de la naturaleza.

El principio metafísico queda claro: la violencia es extrínseca al hombre y contraria a su naturaleza y voluntad. O sea, es contraria a la vida de modo que, no sólo nunca tendrá efectividad real (pues sería un contrasentido) sobre la vida, sino que la destruirá. Afirmar que la violencia es necesaria porque, de otro modo, la autoridad sería ilusoria, es lo mismo que decir que la autoridad moral no tiene poder suficiente, que no existe realmente. Es

⁵ Ibíd. n. 1902.

⁶ S.Th., I-II, q. 6, a. 5.

⁷ 'El tomismo', Segunda Parte, Capítulo VIII, EUNSA, Pamplona 1989, p. 438.

⁸ 'La Gran Moral', I, XIII (en Aristóteles, 'Moral', Espasa-Calpe Argentina SA, Buenos Aires 1945, p. 46).

cierto que el Aquinate escribió que la ley induce a aceptar lo que manda por medio del temor a la pena⁹, pero la verdadera pena, que de suyo conlleva la desobediencia a la ley, es la de alejarse del ser, es el dolor (físico y/o psicológico y/o espiritual) que provoca el apartarse de la naturaleza. Por otro lado, León XIII nos dice que: "... como enseña santo Tomás, el miedo, es un apoyo muy flaco; y los que por temor se someten, cuando se les presenta la ocasión de quedar impunes, se rebelan con más ardor... el temor excesivo conduce a la desesperación, y ésta empuja al hombre a los mayores atentados (De Regim. Princ., l. I, c. 10)"¹⁰.

Recordemos que la moral es 'la adecuación' del hombre al orden natural (la eficiencia, el movimiento hacia el ser), y que todos queremos conseguir la perfección (el último fin, el bien) que es la propuesta de la Providencia. De modo que seguiremos, de buen grado, a quién mejor nos conduzca hacia y dentro del orden natural, quién tenga más autoridad moral. Por el contrario, quienes desobedezcan (o sean violentos), se alejarán de la moral y, consecuentemente (como la vida se desarrolla según el orden natural), terminarán desapareciendo y con ellos (de modo espontáneo) el no respeto a la autoridad real.

El liderazgo moral tiene la mayor fuerza que existe en el cosmos, que proviene de la Providencia que, siguiendo a la naturaleza de las cosas, guiará al ser humano por el camino de la perfección. La concepción coactiva de la 'autoridad' es, sin duda, materialista y, para ejercerla, es necesario el correspondiente poder de policía, armas, es decir, materia pura. Cuando el orden natural (la fe mueve montañas, y sí que las mueve) plantea lo opuesto: la autoridad es, esencialmente y definitivamente, moral (lo que modernamente podríamos llamar el 'liderazgo por influencia'). Según Aldous Huxley, "Las sociedades se mantienen, no principalmente por el miedo de los más al poder coactivo de los menos, sino por una difundida fe en la decencia de los demás"¹¹.

En contraposición, veamos el supuesto poder efectivo de la violencia. Las leyes coercitivas de los Estados han sido 'hechas para violarse'. Basta que la censura estatal coactiva diga que una película está prohibida, para que se convierta en la atracción del momento. Alguno dirá que, si una autoridad moral (no coactiva) decidiera, por caso, cobrar impuestos, un gran porcentaje no pagaría. Me pregunto ¿cuántos pagan hoy? (se calcula la evasión fiscal en alrededor del 40%). En cambio, ¿qué es lo más importante en su vida? Si es su familia

⁹ S.Th., I-II, q. 92, a. 2, in c.

¹⁰ Encíclica 'Diuturnum Illud', Roma 1881, nn. 28 y 29.

¹¹ 'La Filosofia Perenne', Ed. Sudamericana, Buenos Aires 1967, pp. 289-0.

¿Usted la cuida porque coercitivamente se lo imponen o porque la ama? Está claro que las cosas, las acciones, las energías, recursos y movimientos más importantes en las sociedades son dirigidas por ‘razones morales’, a la vez que, por todos los medios, se intenta evitar las acciones que pretende imponer la violencia coercitiva.

Una compañía, por caso, tenía como política no forzar a aquellos que, habiendo hecho uso de su servicio, no querían pagar. El resultado era que perdía alrededor del 0,8 por ciento de sus ingresos en clientes que no pagaban. Pero esta decisión le imprimía a la empresa tal nivel moral y calidez humana, que los clientes la sentían como su casa y, de esta situación, la compañía obtenía ganancias superiores. Se calcula que la ‘adhesión moral’ de la gente, le significaba un aumento, en sus ingresos del orden del 15 por ciento.

Así, si la autoridad es verdadera, aquél que no deba pagar los impuestos porque hacerlo, por ejemplo, implicaría dejar de alimentar a su familia, no los pagará y nadie lo forzará a hacerlo. La coacción se realiza, precisamente, para que paguen quienes no tenían intenciones de hacerlo. Es decir, que provocará el hambre de la familia en cuestión. Se dirá que muchos que podrían hacerlo no pagarán. Y aquí cabe recordar la grave falta moral que significa el consecuencialismo y el proporcionalismo según Juan Pablo II: “...las normas morales... prohíben sin excepción los actos intrínsecamente malos. ...(no podemos) aceptar los argumentos de las teorías ‘teleológicas’, ‘consecuencialistas’ y ‘proporcionalistas’ que niegan la existencia de normas morales negativas relativas a comportamientos determinados y que son válidas sin excepción...”¹². Lo correcto, moralmente, sería dejar que alguna persona que teniendo la capacidad de pagar no lo haga antes que provocar daño a inocentes, es decir, antes que forzar a todos de manera que también quién no pueda hacerlo se vea forzado a ello. Pero, además, insisto, toda evidencia empírica demuestra claramente que, cuando la autoridad es verdaderamente moral, consigue mucho más que cuando es coercitiva.

El ‘gobierno’ coactivo maximizado (el comunismo, por caso) y el minimizado (el ‘laissez faire’) se diferencian, en rigor, en el grado de coacción que justifican. Por un lado, el comunismo legitimaba cualquier nivel de violencia siempre que ‘proviniera del proletariado’. Posición que hoy me parece insostenible. En cambio, es esclarecedor discutir la idea del gobierno que justifica solamente un ‘mínimo’ de violencia, por parte de la ‘autoridad’,

¹² Encíclica ‘Veritatis Splendor’, Roma 1993, n. 90.

supuestamente en función de evitar que algún inadaptado pudiera imponerse sobre otro individuo.

Así Hobbes, cree en el Estado físicamente coactivo, ya que de otro modo no podría existir sociedad. Es decir, que no existe un orden natural social anterior al hombre, sino que la 'sociedad' debe ser necesariamente impuesta violentamente: “Resulta manifiesto que mientras los hombres viven sin un poder común que los mantenga a todos temerosos, estarán en la condición que se llama de guerra... de todos contra todos... y consecuentemente no habrá cultivo de la tierra,... no habrá conocimiento... no habrá sociedad y, lo que es peor de todo, existirá miedo permanente y peligro de muerte violenta”¹³.

La 'autoridad' coercitiva está hecha, precisamente, para violar el orden natural, por cuanto está hecha para obligar 'necesariamente' a las personas aun cuando su oposición fuera el resultado de su libre albedrío, de su conciencia moral (del orden natural). El Estado violento es, en definitiva, una invención soberbia del racionalismo que pretende imponer un orden por compulsión, una sociedad artificial diseñada por el raciocinio del algún o algunos iluminados, que suplante lo natural. Y como la imposición debe ser forzada porque, de suyo, choca con la naturaleza de las cosas, termina haciendo un verdadero culto de la violencia, de la destrucción de la vida. Para san Agustín “Dos amores fundaron dos ciudades: el amor propio hasta el desprecio de Dios, la terrena; el amor de Dios hasta el desprecio de sí, la celestial. Aquélla se gloria en sí misma, ésta en Dios”¹⁴. Debe quedar claro que el obispo de Hipona no estaba contra el Estado, de hecho, apoyó a la Iglesia cuando se opuso a la herejía donatista, secta anarquista, que creía que toda autoridad era de suyo necesariamente mala.

El racionalismo de Montesquieu, no deja lugar a dudas: “La ley, en general, es la razón humana, en tanto que gobierna a todos los pueblos de la tierra; y las leyes políticas y civiles de cada nación no deben ser sino los casos particulares en donde se aplica esta razón”¹⁵. Por el contrario, Juan Pablo II afirma que “la fuerza de la ley reside en su autoridad de imponer unos deberes, otorgar unos derechos y sancionar ciertos comportamientos: 'Ahora bien, todo esto no podría darse en el hombre si fuese él mismo quien, como legislador supremo, se diera la norma de sus acciones'. Y concluye: 'De ello se deduce que la ley natural

¹³ 'Leviathan', Londres: Macmillan Pub., 1962, p. 100.

¹⁴ 'De Civitate Dei', XIV, 28.

¹⁵ 'L' 'Esprit des Lois', Première Partie, Livre Premier, Chapitre III, Des Lois Positives.

es la misma ley eterna, ínsita en los seres dotados de razón, que los inclina al acto y al fin que les conviene; es la misma razón eterna del Creador y gobernador del universo”¹⁶.

Santo Tomás afirma que “la ley es algo que pertenece a la razón”¹⁷ pero ésta no es la razón del racionalismo sino la del orden natural que va más allá del puro raciocinio egocéntrico. Luego, “de esta manera se entiende que la voluntad del príncipe tenga fuerza de ley: de otro modo la voluntad del príncipe sería más bien iniquidad, que ley”¹⁸, doctrina que parece basada en el dictado de san Agustín según quien “no parece ser ley la que no fuere justa”¹⁹. Y el Aquinate aclara que “Hay dos especies de justicia. La una consiste en dar y recibir recíprocamente, la cual se verifica en la compra y venta y demás contratos y transacciones de esta naturaleza; ésta, que es llamada por Aristóteles (V Ethic., c.4, n.1) [BK 1131b25] conmutativa o directiva de los cambios o negociaciones, no compete a Dios... La otra consiste en distribuir, por cuya razón se llama distributiva... el orden del universo, que brilla tanto en las cosas naturales como en las voluntarias, es una prueba de la justicia de Dios. Lo cual hace decir a Dionisio (De los nombres div., c.8): Es preciso reconocer la justicia de Dios, en que concede a todos los seres lo que les es propio según su respectiva dignidad, y en que conserva la naturaleza de cada cosa en el orden y virtud que le son propios”²⁰.

George H. Sabine, y muchos otros autores, llegan a afirmar que “[santo Tomás] no tenía una teoría general del origen de la autoridad política... Su reverencia por la ley era tal que daba por supuesto que su autoridad le era inherente y no dependía de ningún origen humano”²¹. El Aquinate se ocupa del tema del gobierno de las comunidades en su tratado 'Del Gobierno de los Príncipes' ('De regimine principum'). Y señala que “Si el gobierno, injusto fuera de uno solo, en el que se procurase sus propias comodidades y no el bien de la multitud que estuviere a su cargo, este Gobernador se llamaría tirano...”²². Y más adelante “... si hablamos del gobierno por modo de sujeción servil, introducido fue por el pecado... pero si

¹⁶ Encíclica 'Veritatis Splendor', Roma 1993, nn. 41 y 44. La cita es de León XIII, Encíclica 'Libertas Praestantissimum' (20 junio 1888): Leonis XIII P.M. Acta VIII, Romae 1889, 219.

¹⁷ S.Th., I-II, q. 90, a. 1.

¹⁸ Ibíd., respuesta a la tercera dificultad del presente artículo.

¹⁹ 'De Libero Arbitrio', I.1, c. 5.

²⁰ S.Th., I, q. 21, a. 1.

²¹ 'Historia de la Teoría Política', Fondo de Cultura Económica, México 1945, pp. 246-7.

²² 'Del Gobierno de los Príncipes', Libro I, Capítulo I (Editora Cultural, Buenos Aires 1945, Vol. I, p. 23).

hablamos de él en cuanto es de su oficio el mirar por los súbditos y encaminarlos al bien, de este modo se puede llamar [gobierno] casi natural...”²³.

Alejandro A. Tagliavini

²³ *Ibíd.*, Libro III, Capítulo IX (Vol. II, p. 10). Aunque esta parte parece de autoría de Ptolomeo de Lucca, sin embargo, coincide exactamente con la S.Th.

LA ÚNICA AUTORIDAD ES LA AUTORIDAD MORAL. El 'liderazgo por influencia'

Dada la escasez de espacio me limitaré a presentar de lo que me parece es el deber ser, es decir, no lo que es actualmente, sino aquella perfección a la que nunca llegaremos, pero que debemos tener como horizonte: la verdadera autoridad, que es de orden natural y, por tanto, necesaria e inevitable, es la que realmente conduce al hombre al ser, la que tiene el poder de llevarlo a su perfección, la que tiene la potencia natural (metafísica) de hacerlo. Ahora, como la violencia se opone tanto a lo voluntario como a lo natural (según el Aquinate, que lo toma de Aristóteles), la verdadera autoridad no puede estar basada en la coerción o la coacción, sino que la autoridad para ser verdadera debe tener una única fuerza: la de la moral. Para ponerlo en términos modernos, esta autoridad verdadera es lo que podríamos llamar el "liderazgo por influencia".

Alejandro A. Tagliavini

Ingeniero Civil (UBA). Actividades Académicas: Desde 2006, Miembro del Consejo Asesor del Center on Global Prosperity del The Independent Institute de Oakland California, EE.UU. Títulos Honorarios: "Guardian of the Treasury", otorgado por el Gobernador del Estado de Nuevo Mexico, EE.UU, etc. Obras publicadas: "El Futuro de la Esperanza. Ensayo sobre la Sociedad", Eumed, Universidad de Málaga. Otros ensayos y más de 1000 artículos de opinión en más de treinta medios del mundo como El Nuevo Herald (Miami), La Prensa (Argentina), La Prensa (Nicaragua), La Prensa (Panamá), El Mercurio (Chile), El Observador (Uruguay), Libertad Digital (España), ABC (Paraguay), El Comercio (Perú), El Cronista, Infobae, Ambito Financiero, La Voz del Interior, El Universal (Venezuela), El Tiempo.com (Colombia), etc.

Dirección electrónica: alextagliavini@gmail.com